

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2022/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN – SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", resolución No.37-ADJ-2022.

No. 13-PS-2022

Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, con documento único de identidad homologado número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, portador del documento único de identidad homologado número [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad de apoderado especial administrativo de **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, o **eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2022/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN – SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
Centrales Telefónicas (CIFA y BAL), consistiendo en:						
1	b.- INSTALACIÓN.					
	1) Incluye la puesta en servicio, configuración e integración y todos los materiales necesarios para dicho trabajo.					
	2) Incluye cableado estructurado de nueve (09) puntos de red categoría 5e o superior, al Patch Panel e instalación al MDF de extensiones análogas.	Servicio	2	\$8,205.00	\$2,133.30	\$18,543.30
	3) Totalmente configurada y con Backup de la base de datos montada y con todas las contraseñas de administración.					
	4) Totalmente identificada en MDF, conexión de energizado, bastidor, etc.					
	5) La recepción de					



ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
	los equipos se realizará conforme a la información plasmada en los protocolos de entrega.					
	<p>c.- CAPACITACIÓN.</p> <p>1) Capacitación en operación y mantenimiento de la central telefónica.</p> <p>2) Con un mínimo de 16 horas para cinco (05) participantes designados por el MDN.</p> <p>3) Se impartirá de forma local.</p> <p>4) La temática a impartir en idioma español, desarrollada en centro de capacitación EBD EL SALVADOR, incluye alimentación para los participantes, material didáctico y folletos de información técnica en español.</p>	Servicio	1	\$250.00	\$32.50	\$ 282.50
	Central Telefónica de baja capacidad (Para la UCADFA), consistiendo en:					
2	<p>b.- INSTALACIÓN.</p> <p>Comprende:</p> <p>1) La instalación, configuración e integración de centrales telefónicas con el</p>	Servicio	1	\$2,460.00	\$319.80	\$2,779.80



ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
	<p>sistema existente (Incluyendo suministro e instalación de cableado eléctrico, barra de cobre para polarización y toma corriente para la alimentación eléctrica de la central telefónica, la cual será sacada directamente de la caja térmica de UCADFA, suministro e instalación de gabinete abatible de pared de 12U y patch panel de veinticuatro (24) puertos CAT. 5e).</p> <p>2) Totalmente configurada y con Backup de la base de datos montada y con todas las contraseñas de administración.</p> <p>3) Totalmente identificada en el MDF, conexión de energizado, bastidor, etc.</p> <p>4) La recepción de los equipos se realizará conforme a la información plasmada en los protocolos de entrega.</p>					
	c.- CAPACITACIÓN.	Servicio	1	\$250.00	\$32.50	\$282.50



ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
	1) Capacitación en operación y mantenimiento de la central telefónica. 2) Con un mínimo de 16 horas para cinco (05) participantes designados por el MDN. 3) Se impartirá de forma local. 4) La temática a impartir en idioma español, desarrollada en centro de capacitación EBD EL SALVADOR, incluye alimentación para los participantes, material didáctico y folletos de información técnica en español.					
TOTAL						\$ 21,888.10

El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad de servicios contratados de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto. El CONTRATISTA garantiza que los servicios antes descritos, serán brindados de la misma calidad que los ofertados o en su defecto que sean igual o superior especificaciones técnicas a las originalmente contratadas; asimismo, los remanentes de materiales y accesorios después de la instalación puesta en funcionamiento de equipos y prestación de servicios de los ítems 1 y 2 deberán ser entregados en las bodegas del Conjunto C-VI ubicadas en el Comando de Apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada, El CONTRATISTA brindará el



servicio según las condiciones especiales descritas en las bases de licitación según aplique. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2022/MDN, nota aclaratoria número uno de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación No. 37-ADJ-2022, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2022, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,888.10)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por el CONTRATANTE, por medio de cheque, transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberá ser elaborada a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio (██████████), el nombre de la persona que recibe los servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo



establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en las unidades militares, según lo establecido en las visitas de campo y en coordinación con C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, al teléfono 2250-0000, extensiones números: 8101; 1385 ó 8800. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía abajo detallada, la cual además, deberá contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia según corresponda: **Garantía de**



cumplimiento de contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI)**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador de contrato, señor

[REDACTED], de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrado según acuerdo número un mil ochocientos setenta y dos de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. El administrador de contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el administrador de contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo ejecutivo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador de contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: a.- MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, respecto al monto y plazo del mismo, antes del vencimiento del plazo originalmente contratado, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP.



Para ello, el CONTRATANTE autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y por el CONTRATISTA debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP; el CONTRATISTA en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo indique el CONTRATANTE y formarán parte integral de este contrato. **b.- PRÓRROGA:** Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del servicio por causas no imputables al mismo, conforme a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y seis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debidamente comprobada; notificará con prontitud y por escrito al CONTRATANTE e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración y tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda prórroga equivalente al tiempo perdido. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. La prórroga se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el CONTRATANTE mediante resolución razonada y la modificativa será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. También el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo, permanezcan favorables a la institución y no hubiere una mejor opción, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el CONTRATANTE y la prórroga del contrato será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y el



CONTRATISTA. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el CONTRATANTE, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al CONTRATANTE de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las



instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El CONTRATANTE: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el CONTRATISTA: Calle 3, Pasaje 5, block "e", urbanización Lomas de San Francisco, #25, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-6700, 2250-6760 y

fax: 2250-6748. y correo electrónico felipe.torres@ebd.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Firma y sello.



[Handwritten signature]
RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



[Handwritten signature]
ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE
eBD EL SALVADOR, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintidós. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de cincuenta y ocho años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, a quien conozco e identifico por medio del documento único de identidad homologado número [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED], en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima



y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del acuerdo ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte el señor **ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA**, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del documento único de identidad homologado número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en carácter de apoderado especial administrativo de **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, o **eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por notario de testimonio de escritura pública de poder especial administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Sara del Carmen Guardado Gómez, a favor del señor Roberto Carlo Lasala Arriaza, por la señora Celina del Carmen Arriaza de Lasala, quien actúa en calidad de directora presidenta de la junta



directiva y por ende representante legal de la referida sociedad, poder en el cual la notario autorizante da fe de la existencia legal de E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y de la personería con que actúa la señora Celina del Carmen Arriaza de Lasala, poder que faculta al señor Roberto Carlo Lasala Arriaza, a realizar actos como el presente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número catorce del libro dos mil cuarenta y nueve del registro de otros contratos mercantiles, con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicio y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en la oferta técnica y económica; el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la cantidad de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO**: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha en que el **CONTRATISTA** reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato en las unidades militares, según lo establecido en las visitas de campo y en coordinación con C-SEIS del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada,

al teléfono veintidós cincuenta – cero cero cero cero, extensiones números: ocho mil ciento uno; un mil trescientos ochenta y cinco ó ocho mil ochocientos.

c.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**

solo firma




[Handwritten signature]
RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

[Handwritten signature]

ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE
eBD EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

[Handwritten signature]
ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO



	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 21 de Septiembre del 2022	No.Orden:2372/2022
----------------	---	--------------------

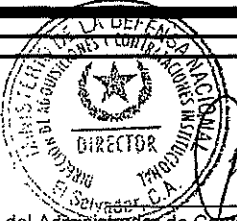
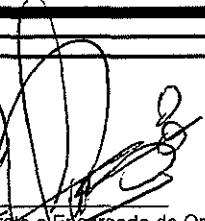
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
E- BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	ITEM 1 CENTRALES TELEFONICAS (CIFA Y BAL), CONSISTIENDO EN: c.- CAPACITACION(VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP)(54505)	\$282.50	\$282.50
-	-	TOTAL.....	-	\$282.50

SON: doscientos ochenta y dos 50/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTR.No.13-PS-2022 DEL 08SEP022 DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS P/MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA CONMUTACIÓN-SISTEMA COMUNICACIONES DE LA FA, POR\$21,888.10, SE RETENDRA EL 1%DE IVA, FACT.DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, INDICANDO No.ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN; VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO, FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO PRESTACION DEL SERVICIO:DE ACUERDO CLAUSULA IV DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: SEGUN CLAUSULA IV DEL CONTRATO, LITERAL b.-, COORDINAR CON EL [REDACTED] DEL C-VI/EMCFA.

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
---	---

 Juan Felipe Torres López	
--	---

Elaborado por:UCEDA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
	Centrales Telefónicas (CIFA y BAL), consistiendo en:					
	c.- CAPACITACIÓN.					
1	1) Capacitación en operación y mantenimiento de la central telefónica. 2) Con un mínimo de 16 horas para cinco (05) participantes designados por el MDN. 3) Se impartirá de forma local. 4) La temática a impartir en idioma español, desarrollada en centro de capacitación EBD EL SALVADOR, incluye alimentación para los participantes, material didáctico y folletos de información técnica en español.	Servicio	1	\$250.00	\$32.50	\$ 282.50



AUTENTICADO

[Handwritten signature]

GONZÁLEZ

COORDINADOR ÁREA LICITACIONES



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

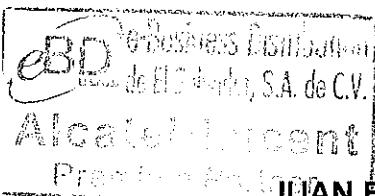
ACTA DE RECEPCIÓN No. 13 CON/2022/G-VI EMCFA
CONTRATO No. 13-PS-2022

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con sede en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintidós; reunidos los Suscritos: **SR. JUAN FELIPE TORRES LOPEZ** representante de la empresa **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y el [REDACTED] Administrador de Contrato No. 13-PS-2022, con el objeto de recepcionar a entera satisfacción, el suministro contemplado en la Orden de Pedido No. 2372/2022 de fecha 21SEP022 y factura No. 1775 de fecha 18OCT022, por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 (\$282.50) DÓLARES AMERICANOS**, según detalle siguiente:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio	ITEM 1 CENTRALES TELEFÓNICAS (CIFA Y BAL), CONSISTIENDO EN: c.- CAPACITACION (54505).	\$282.50	\$282.50
TOTAL				\$282.50

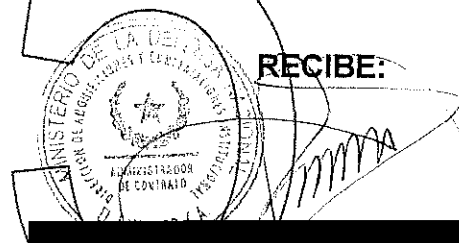
En cumplimiento a los Arts.82 Bis literal e), 114, 116 LACAP y RELACAP (estos 2 últimos en el caso de obra pública) y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:



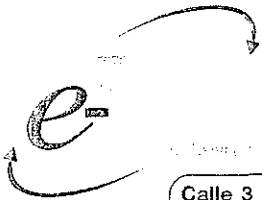
JUAN FELIPE TORRES LOPEZ
E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL
SALVADOR, S.A. DE C.V.
 DUI No. [REDACTED]

RECIBE:



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo-electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Calle 3 y Pasaje 5, Block E No. 25, Col. Lomas de San Francisco, San Salvador, San Salvador.
 PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6748 / Ventas: 2250-6737
 Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

FACTURA
 21DS000F
 No. 1170
 NRC: 125139-2
 NIT: 0614-010900-102-1

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION: Km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla
 MUNICIPIO:
 DEPARTAMENTO:

FECHA: 18/10/2022
 DUI O NIT:
 CONDICIONES DE PAGO: Crédito 30 Días

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	VALORES		
			VTAS. NO SUJ.	VTAS. EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	LICITACION No.: DR-CAFTA LA016/2022/MDN Denominado " SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y A LIZACION DEL SUBSISTEMA DE CONMUTACION-SISTEMA DE COMUN DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)" ITEM 1 CENTRALES TELEFONICAS (CIFA Y BAL) CONSISTIENDO EN: C.- CAPACITACION 1-CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFONICA 2-COM UN MINIMO DE 16 HORAS PARA CINCO (05) PARTICIPANTES DESIGNADOS POR MDN 3-SE IMPARTIRA DE FORMA LOCAL 4-LA TEMATICA A IMPARTIR EN IDIOMA ESPAÑOL DESARROLLADA EN CENTRO DE CAPACITACION EBD EL SALVADOR, INCLUYE ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES, MATERIAL DIDACTICO Y FOLLETOS DE INFORMACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 13-PS-2022 DEL 08SEP2022 ORDEN DE PEDIDO No.2372/2022	282.50			282.50

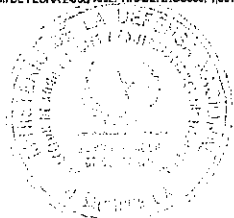
SON: DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES
 CANCELADO: de de

SUMAS 282.50
 SUB-TOTAL
 (-) IVA RETENIDO 2.50
 SUB-TOTAL
 VTAS. EXENTAS
 VENTA TOTAL 280.00

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

DUI o NIT:	DUI o NIT:
FIRMA ENTREGADO:	FIRMA RECIBIDO:
	NOMBRE: Juan F. Toral

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. CALLE CRIPARIESTRUCHE, No. 5-00, ZONA RD. STA. ELENA, AJT. CUSCATLAN LA LIBERTAD, PBX: 2525-3500 NRC: 4040-1 NIT: 0614-030289-102-0
 AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0059-DGII DE FECHA 24/08/1992, TIRAJE: 210S000F1,001 - 210S000F2,000 RESOLUCION No.: 15041-RES-IN-26289-2021 DEL: 29/04/2021



HECHO POR

Alcatel-Lucent
 Accredited Business Partner

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR
 DUPLICADO-CLIENTE

LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON ESTRICTAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARAN LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES.



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Ramo de la Defensa Nacional

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Ministerio de Defensa

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:

Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 21 de Septiembre del 2022

No.Orden:2373/2022

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

E- BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	ITEM 2 CENTRAL TELEFONICA DE BAJA CAPACIDAD (PARA LA UCADFA), CONSISTIENDO EN: c.- CAPACITACIÓN.(VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (54505)	\$282.50	\$282.50
-	-	TOTAL.....	-	\$282.50

SON: doscientos ochenta y dos 50/100 dolares

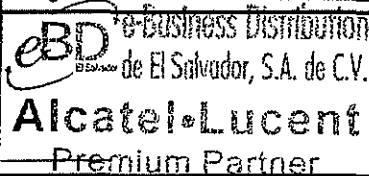
OBSERVACIONES: CONTR.No.13-PS-2022 DEL 08SEP022 DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS P/MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA CONMUTACIÓN-SISTEMA COMUNICACIONES DE LA FA, POR\$21,888.10, SE RETENDRA EL 1%DE IVA, FACT.DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, INDICANDO No.ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN; VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO, FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO PRESTACION DEL SERVICIO:DE ACUERDO CLAUSULA IV DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: SEGUN CLAUSULA IV DEL CONTRATO, LITERAL b.-, COORDINAR CON EL DEL C-VI/EMCFA.



Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido

Juan Felipe Torres López




Elaborado por: UCEDA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
	CENTRAL TELEFÓNICA DE BAJA CAPACIDAD (PARA LA UCADFA), CONSISTIENDO EN:					
2	c.- CAPACITACIÓN. 1) Capacitación en operación y mantenimiento de la central telefónica. 2) Con un mínimo de 16 horas para cinco (05) participantes designados por el MDN. 3) Se impartirá de forma local. 4) La temática a impartir en idioma español, desarrollada en centro de capacitación EBD EL SALVADOR, incluye alimentación para los participantes, material didáctico y folletos de información técnica en español.	Servicio	1	\$250.00	\$32.50	\$282.50

**COORDINADOR AREA LICITACIONES**



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

ACTA DE RECEPCIÓN No. 14 CON/2022/C-VI EMCFA
CONTRATO No. 13-PS-2022

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con sede en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintidós; reunidos los Suscritos: **SR. JUAN FELIPE TORRES LOPEZ** representante de la empresa **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y el [REDACTED] Administrador de Contrato No. 13-PS-2022, con el objeto de recepcionar a entera satisfacción, el suministro contemplado en la Orden de Pedido No. 2373/2022 de fecha 21SEP022 y factura No. 1776 de fecha 18OCT022, por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 (\$282.50) DÓLARES AMERICANOS**, según detalle siguiente:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio	ITEM 2 CENTRAL TELEFONICA DE BAJA CAPACIDAD (PARA LA UCADFA), CONSISTIENDO EN: c.- CAPACITACION (54505).	\$282.50	\$282.50
TOTAL				\$282.50

En cumplimiento a los Arts.82 Bis literal e), 114, 116 LACAP y RELACAP (estos 2 últimos en el caso de obra pública) y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:

JUAN FELIPE TORRES LÓPEZ
E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL
SALVADOR, S.A. DE C.V.
 DUI No. [REDACTED]

RECIBE:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo-electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



EBD ESTRUCTURA DE BASES DE DATOS, S.A. DE D.V.
 INSTITUCION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION

Calle 3 y Pasaje 5, Block E No. 25, Col. Lomas de San Francisco, San Salvador, San Salvador.
 PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6748 / Ventas: 2250-6737
 Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

FACTURA
 21DS00F
No. 1776
 NRC: 125139-2
 NIT: 0614-010900-102-1

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION: Km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla
 MUNICIPIO:
 DEPARTAMENTO:

FECHA: 18 / 10 / 2022
 DUI O NIT:
 CONDICIONES DE PAGO: Crédito 30 Días

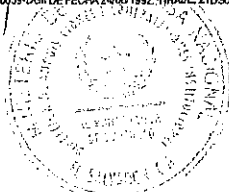
CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	VALORES		
			VTAS. NO SUJ.	VTAS. EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	LICITACION No. DR-CAFTA LA/018/2022/MDN Denominado " SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y A LIZACION DEL SUBSISTEMA DE CONMUTACION-SISTEMA DE COMUN DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)" ITEM 2 CENTRAL TELEFONICA DE BAJA CAPACIDAD (PARA LA UCADFA) CONSISTIENDO EN: C.- CAPACITACION 1-CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFONICA 2-CON UN MINIMO DE 16 HORAS PARA CINCO (05) PARTICIPANTES DESIGNADOS POR MDN 3-SE IMPARTIRA DE FORMA LOCAL 4-LA TEMATICA A IMPARTIR EN IDIOMA ESPAÑOL DESARROLLADA EN CENTRO DE CAPACITACION EBD EL SALVADOR, INCLUYE ALIMENTACION TECNICA EN ESPAÑOL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No.13-PS-2022 DEL 08SEP2022 ORDEN DE PEDIDO No.2373/2022	282.50			282.50

SON: DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES	SUMAS	282.50
CANCELADO: de de	SUB-TOTAL	
	(-) IVA RETENIDO	2.50
	SUB-TOTAL	
	VTAS. EXENTAS	
	VENTA TOTAL	280.00

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

DUI o NIT: [Redacted] NOMBRE: Juan F. Torrel FIRMA RECIBIDO: [Firma]

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. CALLE CUARAPASITIC DE No. 5 AB. ZONA RD. STA. ELENA, ATE. CUSCATLAN LA LIBERTAD. PBX: 2525-3500 NRC: 4040-1 NIT: 0614-00283-102-1
 AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0059-DGI DE FECHA 24/03/1992. TIPO JE: 21DS00F1.001 - 21DS000F2.000 RESOLUCION No. 15041-RES-IN-28289-2021 DEL: 22/04/2021



HECHO POR: [Firma]
Alcatel-Lucent
 Accredited Business Partner
 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR
 DUPLICADO-CLIENTE

LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON ESTRICTAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARAN LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES.

